



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO: “APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE CARMONA”

ÓRGANO: PLENO ORDINARIO

FECHA: 26 de enero de 2024

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, aprobó inicialmente el Reglamento de referencia, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, de fecha 1 de febrero de 2024, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento, entrando en vigor en el plazo de 15 días previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 de la LBRL.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia y la Página Web del Ayuntamiento (<https://www.carmona.org/>) los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los/as interesados/as directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establezcan las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



**REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y
OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE CARMONA**

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 1. Objeto y naturaleza del reglamento.

ARTÍCULO 2. Creación y Carácter del Registro

ARTÍCULO 3. Adscripción del Registro

ARTÍCULO 4. Entidades que pueden ser Inscritas

ARTÍCULO 5. Solicitud de Inscripción en el Registro

ARTICULO 6. Efectos de la Inscripción

ARTÍCULO 7. Obligaciones de las Asociaciones Inscritas

ARTÍCULO 8. Derechos de las Asociaciones Inscritas

ARTÍCULO 9. Ayudas Económicas a las Asociaciones

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de coordinar las relaciones con las distintas asociaciones, clubes y entidades que, sin ánimo de lucro, realizan labores de interés social, cultural o deportivo dentro del municipio, y canalizar las ayudas municipales a dichos grupos.

Teniendo en cuenta las novedades derivadas de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación hacen necesario disponer de un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024
15:19:29

EXPEDIENTE ::
2023011100000061
Fecha: 24/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



instrumento que refleje fielmente cuál es el nivel de asociacionismo existente en nuestra ciudad.

A través de este Reglamento se quiere establecer el marco jurídico regulador del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades ciudadanas como dispositivo que permita recoger documentalmente la realidad del tejido asociativo y de participación colectiva, con la finalidad de disponer de la información necesaria que dé soporte a las acciones públicas que se hayan de emprender para favorecer y fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, al tiempo que se quiere garantizar la transparencia en la gestión municipal y satisfacer mejor las necesidades de la ciudadanía.

Por ello se hace aconsejable la creación de un Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

Artículo 1.- Objeto y Naturaleza del reglamento.

Es objeto del presente reglamento regular el Registro de Asociaciones Vecinales del municipio de Carmona, al amparo de lo establecido en el artículo 4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 232, 233, 234, 235 y 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio en cada momento, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas es independiente de cualquier otro Registro General de Asociaciones, por lo que la inscripción de las entidades u organizaciones en este último no presupondrá la inscripción en el Registro Municipal.

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas tiene carácter administrativo.

Artículo 2.- Creación y Carácter del Registro

Este Ayuntamiento crea el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, al amparo de la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales se registrará por las normas contenidas en el presente Reglamento y, en lo no dispuesto en él, por las Normas de régimen local.

Artículo 3.- Adscripción del Registro

El Registro de adscribe a la Delegación de Participación Ciudadana y su gestión y mantenimiento serán realizados por el Área de Secretaria.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas serán públicos y pueden ser consultados por cualquier persona interesada, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

El Ayuntamiento propiciará la consulta de los datos relativos a los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



Entidades Ciudadanas, a través de su portal corporativo, cuando ello así sea posible.

Artículo 4.-Entidades que pueden ser inscritas

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, y en particular, las asociaciones de vecinos, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, y todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro.

No podrán optar a la inscripción las entidades que ostenten las siguientes finalidades: profesionales, entidades societarias regidas por el registro civil o mercantil, políticas o entidades dependientes jurídicamente de un partido o agrupación política, sindicales y urbanísticas.

A efectos del presente Reglamento se entiende por grupo estable la agrupación de cinco o más personas físicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separada que, aún careciendo de personalidad jurídica, se comprometan a poner en común recursos económicos y/o personales, sin ánimo de lucro, con el objetivo de llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos de interés general.

En caso de que el domicilio social de la Asociación que figure en los estatutos no corresponda a Carmona, será necesario que la asociación acredite tener en este municipio un ámbito de actuación con entidad propia, ya sea a través de una división organizativa o de actividades específicas y periódicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	





Artículo 5.- Solicitud de Inscripción en el Registro

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se solicitará por las personas interesadas mediante **instancia normalizada debidamente cumplimentada con la documentación requerida (Anexo I)**, dirigida al Sr. Alcalde, encabezada y suscrita por el representante legal de la misma, y a la que se **deberá acompañar, en su caso,** los siguientes documentos:

- Certificación, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.
- Las Asociaciones Juveniles, además de los requisitos generales establecidos en su correspondiente legislación, deberán expresar en sus Estatutos que sus socios, de carácter ordinario, deben tener la edad comprendida entre los catorce y treinta años de edad.

En el plazo de quince días desde la presentación de la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpir los plazos por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Si la entidad no recibiera la notificación de la inscripción en el plazo indicado en el párrafo anterior, la inscripción se entenderá efectuada, siempre que aquélla hubiera aportado todos y cada uno los documentos indicados en el párrafo anterior.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org), mediante cualquier medio de identificación permitidos por la Ley.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



Artículo 6.-Efectos de la Inscripción

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales tendrá carácter obligatorio para todos aquellos que pretendan ejercitar los derechos reconocidos a las mismas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 7.- Obligaciones de las Asociaciones Inscritas.

Las Asociaciones inscritas están obligadas:

- A notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.
- A comunicar a los efectos de continuación de la vigencia de la inscripción, antes del último día del mes de febrero, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, el número de asociados a 31 de diciembre, el nuevo presupuesto y el programa anual de actividades para el nuevo ejercicio, con la finalidad de que el Registro pueda ser actualizado anualmente. La falta de esta documentación podrá determinar la baja de su inscripción en el Registro, previa audiencia a la entidad interesada.
- A responder del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización.
- A participar activamente en cuantas actividades se organicen por parte del Ayuntamiento para la mejora del tejido social (informativas, formativas, de fomento del asociacionismo u otras).
- A dar la máxima difusión, preferentemente a través de Internet y redes sociales, a las actividades de carácter público que desarrollen. Si estas actividades contaran con colaboración económica y/o material por parte del Ayuntamiento, a través de una subvención, un convenio, una cesión de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



infraestructuras o cualquiera otra fórmula, este hecho deberá manifestarse en todas las medidas de difusión.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro por considerarla inactiva, comunicando esta situación a la entidad interesada para que formule las alegaciones que estime pertinentes en un plazo no inferior a quince días, procediendo automáticamente a la baja en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

La cancelación de la inscripción se producirá por extinción de la entidad, petición de parte o por inactividad. En todo caso, las inscripciones, modificaciones y cancelación que se realicen en el Registro se notificarán a la entidad interesada.

La falta de actividad de una Asociación se entenderá producida cuando no cumpla con sus obligaciones durante un período de tres años .

Una vez causada baja no podrá solicitarse una nueva inscripción hasta que haya transcurrido, al menos, un año

Artículo 8.- Derechos de las Asociaciones Inscritas

Las Asociaciones inscritas en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, siempre que lo soliciten expresamente, disfrutarán de los siguientes derechos:

— Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad. Asimismo y en los mismos supuestos, recibirán las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales, siempre que se trate de órganos que celebren sesiones públicas y sea posible su cumplimiento según la Ley y las posibilidades humanas del Ayuntamiento.

CSV: 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024		2023011100000061
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024		Fecha: 24/11/2023
15:19:29		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



— Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten del interés para la Entidad, atendido su objeto social y sea posible realizar por el Ayuntamiento.

— Usar los medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, previa solicitud por escrito al Ayuntamiento con una antelación de 15 días y con el compromiso por parte de la Asociación de utilizar las instalaciones adecuadamente y con las limitaciones que se pudieran imponer al uso por varias de ellas o por el propio Ayuntamiento.

— Acceder a las acciones formativas que impulse el Ayuntamiento en fomento del asociacionismo.

Artículo 9.- Ayudas Económicas a las Asociaciones

1. En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones inscritas, tanto en lo que se refiere a gastos generales como a las actividades que realicen. En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a ayudar a las mismas a desarrollar sus actividades, encaminadas todas ellas, a la defensa de los intereses generales o sectoriales, a cuyos efectos la asociación estará obligada a presentar cuantos requisitos sean requeridos acreditativos de los gastos que efectúen, de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones y con el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

2. Los certificados expedidos sobre las inscripciones practicadas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras entidades ciudadanas eximirán de presentar, en cada concreta convocatoria o procedimiento de concesión de subvenciones, los documentos acreditativos de los requisitos de su personalidad, capacidad de obras y representación de quienes actúen en su nombre, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA



DISPOSICIÓN ADICIONAL

La aplicación de la regulación contemplada en el presente Reglamento relativa a las ayudas económicas a asociaciones y otras entidades ciudadanas, lo será sin perjuicio de la percepción de subvenciones por otras entidades que, aún cuando no reúnan los requisitos y condiciones previstos en el artículo 4, aparezcan como beneficiarias de ellas en el Plan estratégico municipal de subvenciones y/o el Presupuesto municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las asociaciones inscritas actualmente en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinal estarán obligadas a actualizar los datos obrantes en dicho Registro de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento en el plazo de un seis meses, a partir de su entrada en vigor, transcurrido el cual, el Ayuntamiento podrá dar de baja a las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800218C4600G1E8D8C1D3A1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000061 Fecha: 24/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/04/2024 15:19:29	

